



PIMESA
C/Diagonal del Palau, nº 7
03202 Elche (Alicante)

Departamento: Control y fiscalización 6.719
Asunto: Liquidación definitiva ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE REALIZACIÓN DE EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS EN LA PLAZA DE LA FRUTA DE ELCHE.

TRASLADO DE ACUERDO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2015, adoptó entre otros, el Acuerdo que se transcribe literalmente a continuación:

"Vista la documentación presentada el día 12 de marzo de 2015, por el Gerente de la mercantil municipal Promociones e Iniciativas Municipales de Elche, S.A. (PIMESA, en adelante) relativa a la Liquidación definitiva de la ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE REALIZACIÓN DE EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS EN LA PLAZA DE LA FRUTA DE ELCHE (Encomienda, en adelante), aprobado por el Consejo de Administración de la empresa en sesión celebrada el día 28 de julio de 2014.

Fundamentos de hecho.-

1.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de agosto de 2013 se acordó encomendar a la mercantil PIMESA la realización de las excavaciones arqueológicas en la Plaza de la Fruta, para comprobar la posible existencia de restos arqueológicos, con el objetivo de determinar la compatibilidad de la construcción del nuevo Mercado Central.

En la Encomienda se recogía, en su cláusula 13 "RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN DE LA ENCOMIENDA Y RETRIBUCIÓN A PIMESA", se recogía que los gastos inherentes a la presente Encomienda correrían a cargo del adjudicatario del "CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL NUEVO MERCADO CENTRAL EN ELCHE", con el límite máximo de 230.956,70 €, IVA excluido, que se fijaba en la cláusula 12 "PRESUPUESTO DE GASTOS" de la ENCOMIENDA, debiéndose establecer en el Pliego de prescripciones técnicas y en Pliego de cláusulas administrativas particulares la forma y plazos de pago a PIMESA.

2.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2013, aprobó el Pliego de prescripciones técnicas y el Pliego de cláusulas administrativas particulares. En el apartado 5.1 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO del Pliego de cláusulas administrativas particulares, se establecía que "En el precio de la obra civil se encuentran incluidos el coste del proyecto de excavación arqueológica en plaza de la Fruta, cuya ejecución realizará el Ayuntamiento, mediante contratación a terceros o a través de medios propios, y cuyo coste, con un máximo de 230.956,70 €, I.V.A. excluido, habrá de ser ingresado por la adjudicataria dentro de los tres meses siguientes a la adjudicación, previa liquidación realizada por el área de Hacienda del Ayuntamiento, y en todo caso con cumplimiento de los plazos previstos en la Ley General Tributaria".

3.- El día 7 de agosto de 2013 el Consejo de Administración de PIMESA fue informado del encargo efectuado en la Encomienda, aprobándose en dicha fecha el Pliego de condiciones para contratar la ejecución de las obras objeto de la Encomienda, conforme al correspondiente Proyecto de obras aprobado por la Junta de Gobierno Local del día 2 de agosto.

Dicho contrato fue adjudicado a la mercantil URBANA DE EXTERIORES, SL, por un importe de 155.424,38 €, IVA excluido, formalizándose el mismo el día 3 de octubre de 2013.

4.- El día 22 de octubre de 2013 la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte autorizó el Proyecto de Intervención arqueológica, exigiendo la excavación de toda la superficie afectada, modificando la previsión inicial de ejecución de la excavación en dos fases.

A consecuencia de esta exigencia, debió redactarse el "Proyecto modificado de Excavación arqueológica en la Plaza de la Fruta", el cual fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 13 de diciembre de 2013. Este hecho motivó que se tuviera que revisar el precio del



contrato de ejecución de obras, formalizándose el día 9 de enero de 2014 un nuevo documento con la empresa URBANA DE EXTERIORES, SL., por un precio de 170.963,52 €, IVA excluido, previa aportación por la adjudicataria de relación de precios de las nuevas unidades de obra.

El importe fijado en el contrato se abonaría mediante certificaciones mensuales, las cuales se ha formalizado en las siguientes facturas, tal y como se recoge en la documentación presentada por la mercantil PIMESA:

Serie	Nº	Fecha	Importe
14	14	31/enero/2014	42.634,84
14	46	28/febrero/2014	25.341,15
14	77	23/abril/2014	56.129,13
14	141	31/mayo/2014	39.934,38
Pendiente de facturar			6.924,02
Total			170.963,52

Respecto de las facturas presentadas para justificar dicho coste, se ha acreditado que cumplen los requisitos establecidos en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, y en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. También se ha verificado la inexistencia de errores aritméticos en los cálculos de las mismas.

En cuanto al importe no facturado, el motivo es que se encuentra pendiente de entregar por la mercantil adjudicataria del contrato diversa documentación técnica (Memoria Preliminar acompañada de copia del acta de depósito de los materiales hallados en la excavación en el Museo Arqueológico de Elche y Memoria Científica), la cual debe presentarse antes del 14 de abril de 2015. Se considera que al tratarse de un coste incurrido dentro del límite del contrato celebrado, el mismo debe admitirse a efectos de la aprobación de la liquidación definitiva de la Encomienda.

5.- Al margen del contrato de ejecución de las excavaciones arqueológicas, para realizar las mismas fue necesario celebrar diversos contratos puntuales y abonar diversas facturas, cuyos conceptos e importes se detallan más adelante.

La ejecución de dichos costes ha supuesto que se haya superado el importe previsto de ejecución de obra recogido en la Encomienda. No obstante, dado que se ha reducido el gasto de la dirección de obra presupuestado, la cantidad total del encargo realizado no supera el total presupuestado, por lo que debe admitirse dicho incremento de costes en la ejecución de las obras.

Respecto de la contratación de los bienes y servicios mencionados, se ha contrastado que se ha realizado dentro de las atribuciones que tiene el gerente dentro de los Estatutos de la mercantil PIMESA. Asimismo, se ha comprobado que la facturas presentadas cumplen los requisitos establecidos en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, y en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Asimismo, se ha comprobado la inexistencia de errores aritméticos en los cálculos de las mismas.

5.1.- Contrato de suministro, alquiler y transporte de contenedores de escombros, suscrito con la mercantil URBANA DE EXTERIORES, SL, por un importe total de 8.057,73 €, IVA excluido.

Serie	Nº	Fecha	Importe
14	55	26/marzo/2014	423,20
14	56	26/marzo/2014	2.962,40
14	78	23/abril/2014	3.182,46
14	108	30/abril/2014	1.489,67
Total			8.057,73



5.2.- Trabajos de señalización horizontal, realizado por SENVIASOL, SL, con un coste total de 729,35 €, IVA excluido.

Nº	Fecha	Importe
140002	13/enero/2014	729,35

5.3.- Trabajo de by - pass de tubería de agua potable, ejecutado por la mercantil AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, SA, por un importe total de 270,45 €, IVA excluido.

Nº	Fecha	Importe
07132014J100000580	05/marzo/2014	270,45

5.4.- Trabajos de retirada de tubería de agua potable, ejecutado por AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, SA, con un gasto total de 716,14 €, IVA excluido.

Nº	Fecha	Importe
07132014J100000581	05/marzo/2014	716,14

5.5.- Contrato de trabajos de desvío y reposición de la red del gas, firmado con GAS NATURAL CEGAS, SA, con un importe total de 2.945,60 €, IVA excluido.

Nº	Fecha	Importe
9114307053	05/marzo/2014	2.945,60

5.6.- Trabajos de reposición de tubería de agua potable, ejecutado por AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, SA, con un gasto total de 1.311,72 €, IVA excluido.

Nº	Fecha	Importe
07132014J100001265	21/mayo/2014	1.311,72

5.7.- Contrato de ejecución de vallados de excavación, suscrito con OBRAS Y SERVICIOS PACO SELVA, SA, con un coste total de 11.806,50 €, IVA excluido.

Nº	Fecha	Importe
103/2014	03/julio/2014	11.806,50

5.8.- Contrato de ejecución de excavación mecánica de sondeos, firmado con MIRACER, SL, con un gasto de 2.165,00 €, IVA excluido.

Nº	Fecha	Importe
41	02/septiembre/2014	2.165,00

5.9.- Contrato de ejecución de excavación manual de sondeos, suscrito con ESTRATS TREBALLS D'ARQUEOLOGIA, SL, por un importe de 3.152,00 €, IVA excluido.

Nº	Fecha	Importe
14-2014-PIMESA-01	30/julio/2014	1.648,00
Pendiente de facturar		1.504,00
Total		3.152,00

Respecto a la cantidad pendiente de facturar, los motivos son los mismos que los explicados anteriormente respecto a la cantidad no facturada de los gastos de ejecución de las excavaciones arqueológicas, por lo que también debe aceptarse este importe a efectos de la liquidación definitiva.

6.- Respecto a la dirección de las ejecución de las obras, que en la Encomienda estaba previsto por un importe total de 8.329,41 €, IVA excluido, se ha procedido a ejecutar directamente por el Arquitecto Técnico de PIMESA, reduciendo los costes de este epígrafe para compensar el



incremento del gasto de ejecución de las excavaciones arqueológicas, a consecuencia del Proyecto modificado.

Por parte de PIMESA se han presentado el siguiente desglose del coste de la dirección de obras:

Concepto	Importe
Dirección de obra de excavación	1.484,43
	2.249,05
Dirección de obra de vallado	466,69
Dirección de obra de sondeos	466,69
Total	4.666,86

7.- En cuanto a la Coordinación de seguridad y Salud, con un presupuesto de 2.915,29 €, IVA excluido, en la Encomienda, se han firmado los contratos que se detallan a continuación.

Respecto de la contratación de los servicios mencionados, se ha contrastado que se ha realizado dentro de las atribuciones que tiene el gerente dentro de los Estatutos de la mercantil PIMESA. Asimismo, se ha comprobado que la facturas presentadas cumplen los requisitos establecidos en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, y en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. También se ha verificado la inexistencia de errores aritméticos en los cálculos de las mismas.

7.1.- Contrato de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de excavación, suscrito con ATEDUR, INGENIERIA Y GESTION, SL., con un coste total de 1.500,00 €, IVA excluido.

Nº	Fecha	Importe
001/14	09/enero/2014	150,00
006/14	20/marzo/2014	536,76
014/14	23/junio/2014	813,24
Total		1.500,00

7.2.- Contrato de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de vallado, suscrito con ATEDUR, INGENIERIA Y GESTION, SL., con un coste total de 500,00 €, IVA excluido.

Nº	Fecha	Importe
013/14	09/junio/2014	250,00
019/14	15/julio/2014	250,00
Total		500,00

7.3.- Contrato de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de sondeos, suscrito con ATEDUR, INGENIERIA Y GESTION, SL. con un coste total de 300,00 €, IVA excluido.

Nº	Fecha	Importe
024/14	12/septiembre/2014	300,00

8.- El resumen de los gastos detallados anteriormente se reproduce a continuación, comparándolo con el presupuesto de la Encomienda, es el siguiente (Importes con IVA excluido):

Costes	Presupuesto según Encomienda	Liquidación final
COSTES DIRECTOS		
1.- Ejecución excavaciones arqueológicas	198.239,83	170.963,52



2.- Contrato suministro, alquiler y transp. contenedores	0,00	8.057,73
3.- Señalización horizontal	0,00	729,35
4.- By-pass tubería agua potable	0,00	270,45
5.- Retirada tubería agua potable	0,00	716,14
6.- Desvío y reposición de la red de gas	0,00	2.945,60
7.- Reposición tubería agua potable	0,00	1.311,72
8.- Ejecución Vallado excavación	0,00	11.806,50
9.- Ejecución Excavación mecánica sondeos	0,00	2.165,00
10.- Ejecución Excavación manual sondeos	0,00	3.152,00
Costes Directos de Ejecución	198.239,83	202.118,01
11.- Dirección de obra excavación	8.329,41	3.733,48
12.- Dirección de obra vallado	0,00	466,69
13.- Dirección de obra sondeos	0,00	466,69
14.- Coordinación de seguridad y salud obra excavación	2.915,29	1.500,00
15.- Coordinación de seguridad y salud obra vallado	0,00	500,00
16.- Coordinación de seguridad y salud obra sondeos	0,00	300,00
Costes Directos de Dirección	11.244,70	6.966,86
TOTAL COSTES DIRECTOS	209.484,53	209.084,87
COSTES INDIRECTOS Y MARGEN		
Gastos generales (5% s/ costes directos)	10.474,23	10.454,24
Margen operativo (5% s/ costes directos e indirectos)	10.997,94	10.976,96
TOTAL COSTES INDIRECTOS Y MARGEN	21.472,16	21.431,20
TOTAL COSTES DIRECTOS, INDIRECTOS Y MARGEN	230.956,69	230.516,07

Por lo tanto, procede **fixar el precio final de la ejecución de la Encomienda en 230.516,07 €, IVA excluido**, el cual deberá ser facturado por PIMESA a la mercantil adjudicataria del contrato de concesión de obra pública, en cumplimiento de lo recogido en la misma y en el Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.

En cuanto a la solicitud de la empresa PIMESA de que se ingrese directamente a sus cuentas bancarias el importe de la liquidación, se considera que la aceptación de dicha petición facilitaría los trámites contables y fiscales de la emisión y cobro de la factura, por lo que se considera adecuado estimar su solicitud.

9.- El contrato de concesión de obra pública del que deriva la presente Encomienda, fue adjudicado definitivamente mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 5 de diciembre de 2014, a la mercantil APARCAMIENTO CIUDAD SANITARIA, SA, formalizándose el mismo el día 6 de marzo de 2015.

Por lo tanto, dicha empresa deberá ingresar la cantidad de 230.516,07 €, IVA excluido, en las cuentas bancarias de PIMESA, SA, dentro de los plazos del artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

1.- Artículo 127.1.g) de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de mayo), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de modernización del gobierno local.

2.- Encomienda de gestión de realización de excavaciones arqueológicas en la Plaza de la Fruta de Elche.



3.- Pliego de prescripciones técnicas y Pliego de cláusulas administrativas particulares del CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL NUEVO MERCADO CENTRAL EN ELCHE.

4.- Artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Vistos los antecedentes citados, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar la liquidación definitiva de la ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE REALIZACIÓN DE EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS EN LA PLAZA DE LA FRUTA DE ELCHE, fijando el coste total de la misma en 230.516,07, IVA excluido.

2.- Notificar a la mercantil APARCAMIENTOS CIUDAD SANITARIA, SA, para que ingrese dicha cantidad en las cuentas bancarias de PIMESA, remitiéndose la factura emitida junto con el presente Acuerdo, con expresión de los recursos que correspondan.

3.- Notificar la presente resolución a la mercantil PIMESA, con expresión de los recursos que correspondan, requiriéndole para que comunique a la Intervención Municipal el ingreso en su cuenta bancaria del importe facturado, por parte de la empresa adjudicataria del Contrato de concesión de obra pública.

4.- Comunicar el presente Acuerdo al Servicio Municipal de Contratación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá."

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Elche, a 27 de marzo de 2015

El Vicesecretario Accto. Intervenció
PS Jefe de Servicio de Intervenció

Recursos: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer ante el órgano que la dictó Recurso de Reposición en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación o, bien, directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de igual carácter de Elche en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

En el supuesto de que interpusiera Recurso de Reposición y no se dictara y notificara su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y dispondrá de un plazo de DOS MESES contados a partir del siguiente a aquel en que se entiende desestimado para interponer el correspondiente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de igual carácter de Elche.

Advertencia: La interposición del recurso no suspende la efectividad del acto recurrido.

JUSTIFICANTE DE LA NOTIFICACIÓN: RECIBÍ EL DUPLICADO			
Elx, a		Firma	
DNI:			
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN			
En caso de imposibilidad de notificación por no encontrarse el interesado en el domicilio			
Primer Intento		Segundo Intento	
Fecha:	Hora:	Fecha:	Hora:
Circunstancias:	<input type="checkbox"/> Entregado	Circunstancias:	<input type="checkbox"/> Entregado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Ausente	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Ausente
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Otras causas	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Otras causas
DNI Notificador:		DNI Notificador:	
Firma Notificador		Firma Notificador	